

---

## OPTOMETRISTAS AL CUIDADO DE LA SALUD VISUAL

FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA FEDERACION DE OPTOMETRISTAS DEL ECUADOR. Según Acuerdo Ministerial Nro. 10451, del 7 de Junio de 1988, con aprobación de Estatutos de FEDOPTA, en el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

### Capitulo II

#### CONSEJO EJECUTIVO

Art.21- Está integrado por:

- a) PRESIDENTE
- b) VICEPRESIDENTE
- c) SECRETARIO GENERAL
- d) TESORERO
- e) VOCALES PRINCIPALES
- f) VOCALES SUPLENTES
- g) SINDICO

### Capitulo III

#### DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EJECUTIVO

Art. 27- El presidente de la Federación de Optometristas del Ecuador, será elegido por un periodo de dos años. Debe ser ecuatoriano de nacimiento.

Art.28- Deberes y Obligaciones de *Presidente*:

- a) Representar a Federación Judicial y Extrajudicialmente.
- b) Vigilar por el fiel cumplimiento de Estatutos y Reglamento.
- c) Presidir las sesiones de asamblea, ordinarias y extraordinarias y del Consejo.
- d) Convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Federación.
- e) Suscribir con el Secretario General, las actas y comunicaciones de la Federación.
- f) Fomentar las relaciones de la Federación, con filiales fuera del país.
- g) Suscribir con el tesorero todos los documentos de tesorería, incluido cheques.
- h) Autorizar pagos que deba realizar la entidad.
- i) Verificar las votaciones y adoptar con su voto dirimente las resoluciones del Consejo Ejecutivo.
- j) Estudiar y resolver los problemas individuales que le sean presentados por los colegios afiliados y por el Consejo Ejecutivo.
- k) Rendir anualmente su informe al Consejo Ejecutivo y una vez aprobado por este presentarlo a la Convención Nacional, para su discusión, aprobación o rechazo, según sea el caso.
- l) Coordinar con los directores de área, la buena marcha de sus trabajos.

---

## OPTOMETRISTAS AL CUIDADO DE LA SALUD VISUAL

### Art.29- El *Vicepresidente*:

Reemplazara en todo caso de falta temporal o definitiva al Presidente de la Federación; con todas sus obligaciones y atribuciones. Debe ser ecuatoriano de nacimiento.

### Art.30- Son deberes y atribuciones del *Vicepresidente*:

- a) Concurrir a las sesiones del Consejo Ejecutivo, a las asambleas de la Federación y tomar parte activa de las deliberaciones y trabajos de la Federación.
- b) Ayudar al Presidente y al Consejo en la buena marcha de la institución.
- c) Cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas, por el Consejo o el Presidente de la Federación.

### Art.31- Son funciones del *Secretario General*:

- a) Actuar de Secretario en todas las sesiones de Consejo Ejecutivo y asambleas de la Federación.
- b) Redactar las actas de las sesiones y legalizarlas con su firma y la del Presidente.
- c) Dar cuenta al Presidente y Consejo Ejecutivo de las comunicaciones dirigidas a la Federación.
- d) Transmitirá a los Colegios Afiliados; las resoluciones del Consejo ejecutivo y de las asambleas.
- e) Mantener actualizado un archivo que contenga las memorias de los Congresos Nacionales e Internacionales.
- f) Llevar un archivo y álbum de las actividades de la Federación, así como recortes periodísticos y revistas a fines.
- g) Redactar las comunicaciones del Presidente o del Consejo ejecutivo, llevando un archivo numérico y cronológico de comunicaciones recibidas y enviadas a los Colegios Afiliados.
- h) Enviar copia de toda información científica recibida a los Colegios Afiliados.
- i) Entregar a su sucesor toda la documentación a su cargo una vez que termine su ejercicio.
- j) En caso de su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por un vocal de la Federación.

### Art.32- Son funciones del *Tesorero*:

- a) Administrar los bienes y fondos de la Federación.
- b) Recaudar las cuotas Ordinarias y Extraordinarias de los Colegios Afiliados, así como los valores que correspondan por concepto de los Congresos Nacionales e Internacionales.
- c) Recaudar fondos de las utilidades provenientes del órgano de difusión de la Federación.
- d) Pagar las cuentas de la Federación, con autorización y firma del Presidente.
- e) Rendir un informe anual a la asamblea del movimiento económico de la Federación.
- f) Entregar a su sucesor toda la información y libros a su cargo, conforme lo ordena los Estatutos.



# FEDERACION DE OPTOMETRISTAS DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial 10451 del 7 de Junio de 1988

Ministerio de Salud Pública

---

## OPTOMETRISTAS AL CUIDADO DE LA SALUD VISUAL

Art.33- Son funciones de los *Vocales*:

- a) Reemplazar al Vicepresidente o al Secretario ante la ausencia temporal o definitiva de ellos.
- b) Auxiliar a otros miembros del Consejo Ejecutivo en sus funciones.
- c) Asistir y formar parte activa de las deliberaciones del Consejo Ejecutivo.
- d) Cumplir a cabalidad las funciones a ellos encomendadas por el Presidente y Consejo Ejecutivo.